



RESOLUCION DIRECTORAL N° 134 -2017-ANA-OA

Lima,

26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 449-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA", la solicitud de fraccionamiento de multa de fecha 11 de mayo de 2017, el Memorando N° 119-2017-ANA-OA-UEC de fecha 25 de mayo de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 176-2017-ANA-OA-UC de fecha 31 de mayo de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Caplina Ocoña mediante Resolución Directoral N° 047-2012-ANA/AAA I C-O, ascendente a Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias equivalente a la suma de S/. 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a través de la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 29,200.00 (Veintinueve Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 449-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA", respecto al expediente N° 449-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	29,200.00	121.50	1,869.80	233.61	1,514.69	27,685.31	30/07/2017
2	27,685.31		1,748.30	221.49	1,526.81	26,158.50	30/08/2017
3	26,158.50		1,748.30	209.27	1,539.03	24,619.47	30/09/2017
4	24,619.47		1,748.30	196.96	1,551.34	23,068.13	30/10/2017
5	23,068.13		1,748.30	184.55	1,563.75	21,504.38	30/11/2017
6	21,504.38		1,748.30	172.04	1,576.26	19,928.12	30/12/2017
7	19,928.12		1,748.30	159.45	1,588.85	18,339.27	30/01/2018
8	18,339.27		1,748.30	146.72	1,601.58	16,737.69	28/02/2018
9	16,737.69		1,748.30	133.91	1,614.39	15,123.30	30/03/2018
10	15,123.30		1,748.30	120.99	1,627.31	13,495.99	30/04/2018
11	13,495.99		1,748.30	107.97	1,640.33	11,855.66	30/05/2018
12	11,855.66		1,748.30	94.85	1,653.45	10,202.21	30/06/2018
13	10,202.21		1,748.30	81.62	1,666.68	8,535.53	30/07/2018
14	8,535.53		1,748.30	68.29	1,680.01	6,855.52	30/08/2018
15	6,855.52		1,748.30	54.85	1,693.45	5,162.07	30/09/2018
16	5,162.07		1,748.30	41.30	1,707.00	3,455.07	30/10/2018
17	3,455.07		1,748.30	27.65	1,720.65	1,734.42	30/11/2018
18	1,734.42		1,748.30	13.88	1,734.42	0.00	30/12/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida del beneficio otorgado mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

CPCC. JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

